Adenda Nº 01
a la Licitacion Publica Nacional Nº 05/2010
"Adquisición de Muebles y Enseres"

San Lorenzo 24 de setiembre de 2010

Seccion IV - Declaracion Jurada

Donde dice:

Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

Debe decir:

Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional; los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

Seccion II DDL IAO

Donde dice:

IAP 16.3

Debe decir:

IAO 16.3

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Sub. U.O.C. Nº 35

Enrique Valdez Artaza
Enc. S.U.O.C. Nº 35
Hospital General Pediátrico

Seccion III Criterios de Evaluacion

Agregar:

En la presente contratación, que incluye la adquisición de Productos, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del 30 por ciento (30%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado. Para el cálculo del porcentaje de contenido nacional, serán aplicables las disposiciones del Art 62 del Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/2005. Este criterio será aplicable a todos los ítems solicitados en esta Licitación.

Seccion VII CGC - Multas

Donde dice:

El valor de las multas será: ***del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.***

Debe decir:

El valor de las multas será: ***del uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.***

Seccion VIII – Modelo de Contrato

Donde dice:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2010.

Debe decir:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 (tres) meses.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO • Sub. U.O.C. 35 • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Enrique Valdez Artaza
Responsable de SUOC Nº 35